

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

**RESOLUCION No. 2841
(NOVIEMBRE 23 DE 2015)**

**POR CUAL SE MODIFICA LA RESOLUCIÓN N°. 1682 PROFERIDA EL 20 DE
AGOSTO DE 2014, MEDIANTE LA CUAL SE OTORGÓ UN PERMISO DE
VERTIMIENTO DE AGUAS RESIDUALES INDUSTRIALES**

El Director Territorial Occidente de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la ley 99 de 1993, la Resolución No. 1719 del 10 de Septiembre de 2012, y la Resolución No. 2577 del 10 de diciembre de 2014, proferidas por el Director General de la CAM y,

CONSIDERANDO

Que mediante Resolución N°. 1682 proferida el día 20 de Agosto de 2014, se otorgó Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales a nombre del señor ALVARO CASTRO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 12.099.650 expedida en Neiva; quien adelantó el respectivo trámite para que se otorgara el Permiso de Vertimiento para el funcionamiento del establecimiento “Lavadero de Motos LOS CALACHOS”, el cual funciona en la Carrera 6 # 7 – 35 del barrio “Páez” jurisdicción del municipio de La Plata.

Igualmente, a través de la Resolución referida se aprobó el Plan de Gestión de riesgo para el manejo de vertimiento del Lavadero de Motos “LOS CALACHOS”, como un instrumento estratégico, operativo e informático orientado a evitar, reducir y/o manejar la descarga de vertimientos en situaciones que limiten o impidan el tratamiento del vertimiento.

Que por solicitud del señor ALVARO CASTRO SALAS, identificado con cédula de ciudadanía N°. 12.099.650 expedida en Neiva; quien bajo radicado 1626 de fecha 09 de Octubre de 2015 presenta a la Corporación solicitud de traspaso del permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales relacionado anteriormente, puesto que debido a contrato de compraventa la titularidad del establecimiento la ejerce actualmente el señor MARLON RICARDO MUÑOZ identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.081.402.438 expedida en La Plata (H).

Que anexo a la solicitud de traspaso de Permiso de Concesión de Aguas el solicitante presenta Certificado de Matrícula Mercantil expedido por la Cámara de Comercio de Neiva el 24 de Septiembre de 2015, con el cual demuestra que mediante documento privado suscrito con fecha 23 de Septiembre del presente año, se registró el contrato bajo el número 42064 del Libro VI, inscribiendo el contrato de compraventa del Establecimiento denominado “CALACHO’S”. Igualmente, anexa fotocopia de la cédula de ciudadanía del nuevo propietario del establecimiento, así como documento expedido

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

por la Secretaría de Hacienda del municipio de La Plata, en el que se manifiesta que se realizó la inscripción del nuevo propietario señor MARLION RICARDO MUÑOZ DAZA.

Que dentro de la solicitud presentada por el señor ALVARO CASTRO SALAS no se hace referencia a cambios o modificaciones que pudieran inferir sobre Las especificaciones u obligaciones que fueron impuestos en la Resolución N°. 1682 proferida el día 20 de Agosto de 2014, se otorgó Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales.

Por lo anterior se considera viable técnicamente proceder a realizar el traspaso de titularidad sobre el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales otorgado mediante Resolución N°. 2670 N°. 1682 proferida el día 20 de Agosto de 2014, pues el solicitante está facultado legalmente para tramitar la respectiva cesión.

Que de conformidad con el Artículo 31 de la Ley 99 de 1993 la Corporación Autónoma Regional Del Alto Magdalena es competente para otorgar este Permiso Ambiental. En consecuencia, esta Dirección Territorial, en virtud de las facultades otorgadas por la Dirección General según Resolución 1719 del 10 de Septiembre de 2012, acogiendo el concepto técnico emitido por el funcionario comisionado,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el contenido del artículo primero (1º) de la Resolución N°. 2670 del 19 de Noviembre de 2013, el cual quedará así:

ARTÍCULO PRIMERO: Otorgar el Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales a nombre del establecimiento de denominado "COLACHO'S", con Nit. 1081402438-3; de propiedad del señor **MARLION RICARDO MUÑOZ DAZA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.081.402.438 expedida en La Plata (H); para el funcionamiento del lavadero de motocicletas ubicado en la carrera 6 # 7 – 35, en las coordenadas X: 798124 y Y: 756372 del municipio de La Plata (H). El vertimiento se realiza al alcantarillado municipal en las coordenadas X: 798124 y Y: 756372, a una altura de 1029 m.s.n.m.

ARTICULO SEGUNDO: Reiterar al nuevo titular del Permiso de Vertimiento de Aguas Residuales Industriales el cumplimiento a la obligación contenida en el artículo tercero de la Resolución N°. 1682 expedida el 20 de Agosto de 2014, que hace referencia a:

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados, antes y después del sistema de tratamiento, monitoreando los parámetros básicos a la entrada y salida del STAR de pH, Temperatura, SST, DBO5, Grasas y Aceites y Caudal, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM, en un término no superior a tres (3) meses.



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 6

Fecha: 09 Abr 14

- Realizar la caracterización de los vertimientos generados, antes y después del sistema de tratamiento, anualmente durante la vigencia del permiso, monitoreando los parámetros básicos a la entrada y salida del STAR de pH, Temperatura, SST, DBO5, Grasas y Aceites y Caudal, el cual debe realizarse con la supervisión por parte de la CAM; para este fin se debe avisar con ocho (8) días de anticipación a la fecha de muestreo y allegar a la Dirección Territorial Occidente de la CAM los resultados de los análisis de la caracterización y de la remoción de carga contaminante. Dicha caracterización deberá realizarse por un laboratorio acreditado por el IDEAM.
- En caso de presentarse imprevistos, se deberá aplicar los procedimientos y protocolos establecidos en el Plan de Gestión del Riesgo para el Manejo de Vertimientos presentado y se informará a la autoridad ambiental sobre dicho evento y el manejo técnico y ambiental dado.
- Informar a la CAM, sobre cualquier modificación total o parcial que se efectúe y que implique modificaciones a las condiciones aprobadas por la Corporación.
- La CAM acorde con lo establecido en el Artículo 58 del Decreto 3930 de 2010, sin perjuicio en lo establecido en los Permisos de Vertimientos, en los Planes de Cumplimiento y en los Planes de Saneamiento y Manejo de Vertimientos podrá exigir en cualquier tiempo y a cualquier usuario la caracterización de sus residuos líquidos, indicando las referencias a medir, la frecuencia y demás aspectos que considere necesarios.
- El sistema de tratamiento de las aguas residuales industriales provenientes del lavadero de vehículos deberá dar cumplimiento a las normas de vertimientos establecidas en el Decreto 1594 de 1984 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.
- La empresa CALACHOS'S identificada con NIT 00000012099650-7, deberá dar estricto cumplimiento a los demás requerimientos realizados por esta Corporación para la operación y mantenimiento de la STAR del establecimiento señaladas en el presente Concepto Técnico. Así mismo, deberá dar aplicación a lo establecido en los Decretos 3930 y 4728 de 2010.
- El incumplimiento de los términos, condiciones y obligaciones establecidos en el presente permiso de vertimientos, dará lugar a la imposición de las Medidas Preventivas y Sancionatorias siguiendo el procedimiento previsto en la Ley 1333 de 2009 o la norma que la adicione, modifique o sustituya.

El interesado deberá construir el lecho de secado con las especificaciones establecidas en la evaluación ambiental del vertimiento, en un término no superior a dos (2) meses.

ARTICULO TERCERO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al señor **MARLION RICARDO MUÑOZ DAZA** identificado con cédula de ciudadanía N°. 1.081.402.438 expedida en La Plata (H), en calidad de propietario del establecimiento denominado "CALACHO'S"

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 6
		Fecha: 09 Abr 14

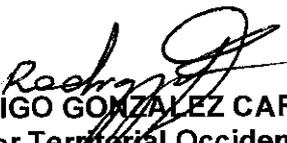
ubicado en el municipio de La Plata; indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los términos de Ley.

ARTÍCULO CUARTO: Mantener el contenido original de los demás artículos relacionados en la Resolución 1682 de fecha 20 de Agosto de 2014, debido a que no son sujetos de modificación alguna por parte de la Corporación.

ARTICULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de su publicación en la Gaceta Ambiental de la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena CAM.

PARAGRAFO.- Los costos de publicación serán cancelados por el beneficiario, dentro de los (10) diez días siguientes a su notificación y que acreditará mediante la presentación del recibo de pago.

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE


ING. RODRIGO GONZALEZ CARRERA
 Director Territorial Occidente

Exp. No. DTO-3-047-2014
 Proyecto: Silvia Natalia González Trujillo